



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ.
COLONIA: CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN NO. 164.
CIUDAD: LA MERCED II. TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Febrero del 2019, los suscritos C. Juan Fernando Ramírez Morales, y C.- Julio Cesar Mejía Salazar. Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/8190/2018 de fecha 11 de Septiembre del 2018, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ABRAHAM FERNANDO RAMIREZ MORALES, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, trabajador de a lado comenta que nadie lo visita el lugar, en remodelación según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 06 de Febrero del 2019.

NOTIFICADOR EJECUTOR
C. J. FERNANDO RAMIREZ MORALES.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR EJECUTOR
C. JULIO CESAR MEJIA SALAZAR.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Handwritten mark/signature



### Administración Local de Ejecución Fiscal

#### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/8190/2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 7,669.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calzada Manuel Gómez Morín con N° 164, de la colonia Merced II no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Diciembre del 2018 y 09 de Enero del 2019, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Fernando Ramírez Morales, y C. Julio Cesar Mejía Salazar, manifiestan que el Contribuyente C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 8190/ 2018 de fecha 11 de Septiembre del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, trabajador de a lado comenta que nadie lo visita el lugar, está en remodelación, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

HOJA 2 DE 2

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/8190/2018 de fecha 11 de Septiembre del 2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 7,669.00, para el ejercicio fiscal 2017, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1326/2017, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 06 DE FEBRERO DEL 2019**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



PL 09/01/19 11

AGJ/8190/2018

**ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ**  
**CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN NO 164 COLONIA LA MERCED II**  
**TORREON COAHUILA**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ**;  
en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 08 de septiembre del ejercicio fiscal 2017, el **C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila; para efecto de realizar el pago de Derechos por Servicios que presta el Registro Público, generados por la Inscripción de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO OFICIAL	MONTANTO
08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	COMPRA-VENTA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	758781338	\$ 6,137.00
08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	CONSTITUCION DE HIPOTECA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	758781397	\$ 3,180.00

**CONSIDERACIONES**

I.- El **C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ**; promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2017, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 79-A, y 82-A, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado

P2



por concepto de dichos Derechos, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna; y radicándose bajo el número estadístico 1326/2017.

II.- El Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ**; en contra de actos del Administrador Local de Recaudación del Estado de Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago antes mencionados, específicamente por lo que hace a los artículos 79-A, y 82-A, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos, se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tienen relación con el servicio prestado, por lo que se violan los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributario mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito; resulta procedente devolver al **C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ**; la cantidad total de **\$9,317.00**, pesos, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2017; Así mismo se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable deje de aplicar la porción normativa declarada inconstitucional y tome en cuenta el costo del servicio prestado, realizando el cobro del aludido derecho conforme a la cuota mínima establecida, esto es la cantidad de **\$1,648.00** por cada recibo; y reintegre el excedente a la parte quejosa.

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:



## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Devuélvase al **C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ**; la cantidad total de **\$7,669.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2017, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1326/2017, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la laguna.

**SEGUNDO.-** Se desincorporan de la esfera jurídica del **C. ABRAHAM FERNANDO ZAPATA JUAREZ** los artículos 79-A y 82-A, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila; hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad, y, por lo tanto; no le serán aplicados en lo futuro.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE.**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018  
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

  
ALFREDO VALDES MENCHACA

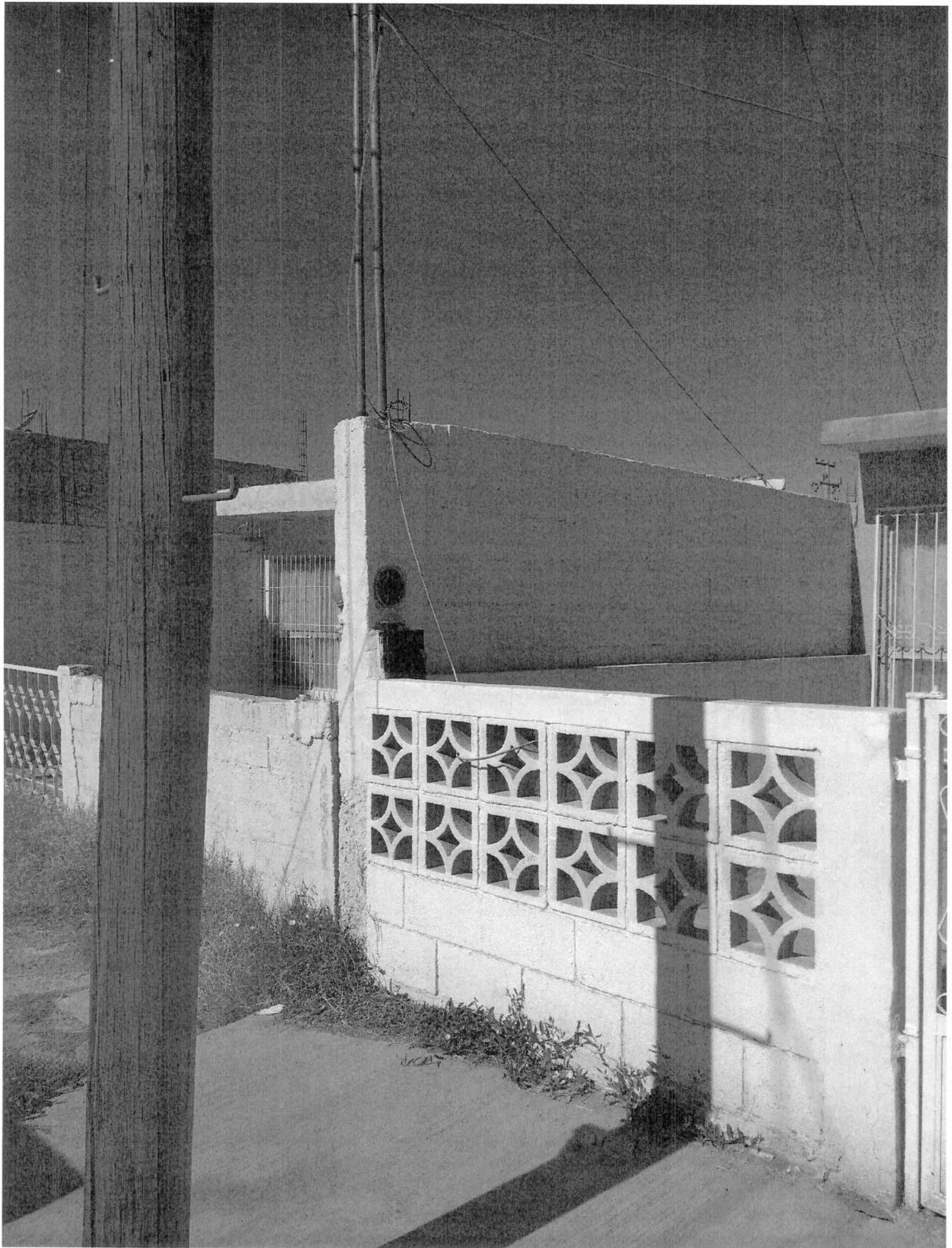
c.c.p.Archivo.

FDRM/CPF/PZM







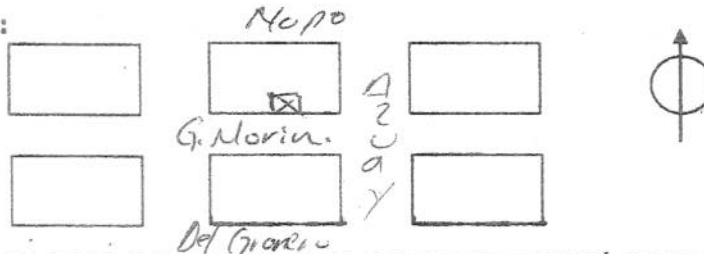


**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal:

Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Abraham Fernando Zapata Juárez en el domicilio fiscal ubicado en Col. Manuel Gómez Morín #164 La Mercaderes el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: fachada color Azul y café, 3 ventanas, 1 puerta, con espejo de color blanco y medidor de luz,

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito AGJ/8190/18 Fecha: 11-Sep-18 Notificador: Juan Fernando Ramirez M.  
Diligencia: Notificación de AGJ/8190/18

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado       no atiende llamado       no hay nada visible       local cerrado
- no existe el número       la calle es inexistente       habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente       nada más está por las noches       no atendieron citatorio
- otros: Casa habitada sola; 3 medidores de luz, con boquera en interior, con condado en la puerta, se preguntó por contribuyente no lo conocen; informa trabajador del

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. costado de casa en rehabilitación

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES**

- credencial de elector       cartilla militar       pasaporte mexicano       licencia de conducir
- otros. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Autoridad: \_\_\_\_\_ Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Conflexión delgado, pero costo de 21 años aprox. tel morena,

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

C.F.E.: 3 medidores AGUA: \_\_\_\_\_ GAS: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 14 de Diciembre de 2018. Hora: 13.30

**EL NOTIFICADOR**

Juan Fernando Ramirez M.

**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con ABRAHAM FERNANDO ZAMATA SUAREZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE MANUEL GOMEZ MONIN N. 164 LA MESA el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

CASA UN PISO, COLOR AZUL MARINO, UNA PUERTA COLOR BLANCO  
3 VENTANAS

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 3134802104 Fecha: 11-SEPT-2018 Notificador: JUJO CESAR MESA SUAREZ  
Diligencia: AGI - NOTIFICACION

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado      ( ) no atiende llamado      ( ) no hay nada visible      ( ) local cerrado  
( ) no existe el número      ( ) la calle es inexistente      ( ) habitado por otra persona  
( ) eventualmente asiste el contribuyente      ( ) nada mas está por las noches      ( ) no atendieron citatorio  
( ) otros: LA CASA SE ENCUENTRA SOLA DESHABITADA, VECINA DE  
EXACTAMENTE EN FRENTE SE OFrece EN RENTA.

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda INFORMAN LA CASA  
SE OFrece EN RENTA, TIENE UN MES DESOCUPADA.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

( ) Credencial de Elector      ( ) Pasaporte Mexicano      ( ) Cartilla Militar      ( ) Cédula Profesional      ( ) licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_ ( ) Otro documento: INFORMA SUS VECINOS FRENTE  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: LA BLANCA, CABELLO NEGRO,  
LOS NEGROS, COMPLEJION NEGRO, ESTATURA 1.65 MTS.

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: S/M AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 09 de ENERO de 2019. Hora: 17:15

**EL NOTIFICADOR**

JUJO CESAR MESA SUAREZ